

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 25 de Julio de 2008

N° 17.915

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2921 del 10/07/08 – Declara de Interés Pcial. el “Taller de Danzas Circulares Sagradas, Verwandlung – Metamorfosis”	4349
S.G.G. N° 2922 del 10/07/08 - Declara de Interés Pcial. el “Naranja Festi”	4349
S.G.G. N° 2924 del 10/07/08 – Declara de Interés Pcial. el “5° Congreso Argentino de Neumonología Pediátrica”	4350
M.A. y D.S. N° 2925 del 10/07/08 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. Reinhold Siegfried Guillermo Weigert	4350
M.S.P. N° 2927 del 10/07/08 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sra. Cunchila Mercedes y otros	4351
M.D. EC. N° 2928 del 10/07/08 – Designa al Señor Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio Paz Posse, y al Coordinador General, Ing. Agr. Gustavo Rodríguez Issler, como Representantes Titular y Alternos ante el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.)	4351
M.D. EC. N° 2929 del 10/07/08 – Designa al Ing. Enzo Eduardo Russi como Jefe de Programa Tierras Fiscales	4352
M.A. y D.S. N° 2931 del 10/07/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Mamaní Pablo y otros	4352
M.ED. N° 2933 del 10/07/08 – Aprueba Planta Orgánica Funcional del Centro Educativo N° 8137 “San José” de Rosario de la Frontera y otorga Aporte Estatal	4353
S.G.G. N° 2935 del 10/07/08 – Dirección General de Aviación Civil – Personal Aeronavegante – Intimación de trámites Jubilatorios – Cesación de funciones	4354
S.G.G. N° 2936 del 10/07/08 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. Valeria Raquel Vorano	4355
M.F. y O.P. N° 2937 del 14/07/08 – Crea en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas la Unidad Ejecutora Casco Histórico y Mantenimiento de Infraestructura Urbana	4355
M.Tmo. N° 2938 del 14/07/08 – Deja sin efecto Decreto N° 1052/08 – Designación del Sr. Carlos Daniel Pereira en el cargo de Coordinador de Prensa	4356

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2923 del 10/07/08 – Comisión Oficial – Sr. Ministro de Educación; Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, Secretario de Prensa; Sr. Rodrigo García y Subsecretaria de Planeamiento Educativo; Dra. Adriana Liz López Figueroa	4356
M.S.P. N° 2926 del 10/07/08 – Designación de personal temporario – Sra. Irma Alide Velarde	4357
M.F. y O.P. N° 2930 del 10/07/08 – Retiro Voluntario – Sr. Francisco Javier Torres	4357
M.F. y O.P. N° 2932 del 10/07/08 – Designación de personal en cargo político – Cr. Oscar René Maigua	4357
M.S.P. N° 2934 del 10/07/08 – Designación de personal temporario – Dr. Diego Javier Trujillo	4357
M.Tmo. N° 2939 del 14/07/08 – Deja sin efecto Decreto N° 1497/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Nelo Marcos Andrés Paniagua	4358

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Pág.

M.S.P. N° 152D del 11/07/08 – Decreto N° 1034/96 – Deja sin efecto asignación interina de funciones y adicional por función jerárquica – Sra. María Ester Costilla	4358
M.S.P. N° 153D del 11/07/08 – Licencia con goce de haberes por actividades culturales – Sr. Omar Antonio Guanuco	4358

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 4022 – Pato Alfredo 6 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante - Expte. N° 18.703	4358
N° 4021 – Pato Alfredo 12 – Dpto. Molinos, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante - Expte. N° 18.709	4360

SUCESORIOS

N° 4336 – Patrocinio Zuleta – Expte. N° B-73.014/95	4361
N° 4328 – Rueda, Florencia – Expte. N° 159.802/06	4361
N° 4319 – Romano, Corina – Expte. N° 44.105/05	4362
N° 4299 – Mamani, Calixto – Expte. N° 2-23.357/01	4362
N° 4295 – Camacho, Juan Amado – Expte. N° 44.754/07	4362

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 4330 – Zambrano, Ricardo Domingo c/Pereyra Rozas, César – Expte. N° 124.366/05	4362
N° 4296 – Quipildor de Giménez, Cristina vs. Barrio, Antonio – Expte. N° 44.131/05	4362

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 4281 – ESTIRPE S.A.	4363
-----------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4334 – Cuerpo de Rescate Especial Voluntario – C.R.E.V., para el día 19/08/08	4363
N° 4332 – Asociación Civil “Mirando al Futuro”, para el día 12/08/08	4364

FE DE ERRATAS

N° 4335 – De la Edición N° 17.914 de fecha 24/07/08	4364
N° 4333 – De las Ediciones N° 17.891, 17.892, 17.893 de fechas 20, 23 y 24/06/2008	4364
N° 4331 – De la Edición N° 17.914 de fecha 24/07/08	4364

RECAUDACION

N° 4337 – Del día 24/07/08	4364
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2921

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-20.276/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Honorable Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Taller de Danzas Circulares Sagradas, Verwandlung - Metamorfosis" a realizarse en esta ciudad, los días 13 y 14 de septiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 149 aprobada en Sesión de fecha 1 de julio del año en curso.

Que las danzas sagradas nacen de la necesidad humana de identificarse con la eterna rueda de las fuerzas creativas del cosmo, siendo una expresión del hombre movido por una fuerza trascendente y las más antigua de las artes, a través de la cual trasciende la fragmentación, creando una síntesis entre el cuerpo y el espíritu ampliando la percepción de uno mismo y del mundo alrededor.

Que dicho taller es organizado por el Prof. Pablo Scornik, bailarín, docente y coreógrafo del Grupo de Danzas Circulares de Salta.

Que tal evento se realiza conmemorando el Centenario del Nacimiento de Bernhard Wosien, pionero de las danzas sagradas en el mundo, quien desde la década del 60 estuvo intentando restituir los primeros movimientos simbólicos de las danzas, recopilando danzas folklóricas y étnicas de algunos países del hemisferio norte, iniciando una nueva etapa de su trabajo: "La Danza Sagrada o "Meditación Danzando".

Que dicho taller contará con la presencia de la bailarina, docente y coreógrafa alemana Friedel Kloke Eibl estudiante y posterior compañera de trabajo del Prof. Woisen y creadora de coreografías de mas de cien danzas que se bailan en todo el mundo

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Taller de Danzas Circulares Sagradas, Verwandlung - Metamorfosis" a realizarse en esta ciudad, los días 13 y 14 de septiembre del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2922

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-20.320/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Honorable Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Naranjo Festi", a llevarse a cabo en el Paraje El Naranjo - Departamento Orán entre los días 1 y 2 del mes de agosto del 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 152 aprobada en Sesión de fecha 1 de julio del año en curso.

Que dicho evento se llevará a cabo en homenaje a la Pachamama.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Naranjo Festi", a llevarse a cabo en el Paraje El Naranjo -

Departamento Orán entre los días 1 y 2 del mes de agosto del 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2924

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-4.385/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Presidente de la Sociedad Argentina de Pediatría, Dr. Mario Grenoville, solicita se declare de Interés Provincial el "5° Congreso Argentino de Neumonología Pediátrica", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta entre los días 19 y 22 de noviembre del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso es organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría a través de su Comité Nacional de Neumonología.

Que durante el mismo se analizarán los aspectos epidemiológicos, diagnósticos y terapéuticos del asma y otras enfermedades que cursan con obstrucción de la vía aérea, como de las infecciones respiratorias agudas y sus secuelas.

Que serán actualizados los conocimientos respecto a la enfermedad pulmonar crónica, que afecta a una creciente población infantil y que cada día tiene más y mejores opciones de tratamiento.

Que se contará con la presencia de los Pediatras Neumólogos argentinos e internacionales del máximo nivel, quienes compartirán sus experiencias y participarán en las sesiones de discusión.

Que la necesidad actual de contar con el resto de los profesionales de la salud conforme verdadero equipos multidisciplinarios es una realidad insoslayable, por lo que

en el programa científico se contará con ellos y se organizarán cursos de capacitación en cuidados de enfermería.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "5° Congreso Argentino de Neumonología Pediátrica", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta entre los días 19 y 22 de noviembre del 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2925

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-6.226/08

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ingeniero Guillermo Weigert, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados en el área de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2008.

Que las presentes contrataciones se encuadran en lo establecido en el Art. 20 de la ley 6838 y su Decreto Reglamentario.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el Ingeniero Reinhold Siegried Guillermo Weigert, D.N.I. N° 17.822.720, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia desde el 02 de enero de 2008 y hasta el 08 de febrero de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2927

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 878/08 – código 321

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, sin previa autorización expresa otorgada por decreto;

Que el señor Ministro de Salud Pública solicita autorización para suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de las personas consignadas en el Anexo II, cuyo monto se incrementó en algunos casos, para el periodo comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de diciembre de 2008, como así también, a suscribir Addendas de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I del presente, que caducan el 31 de diciembre del año en curso, cuyos montos fueron determinados en función de actividades equivalentes que cumple el personal;

Que el presente tiene por objeto lograr un sistema ágil para la concreción de las acciones que lleva a cabo dicho Ministerio, con el recurso humano capacitado para asegurar el derecho de la salud de todas las personas (artículo 41 de la Constitución Provincial);

Que las prestaciones serán abonadas con Fondos de Arancelamiento 20%, y su actualización es factible en razón de los ingresos mensuales promedios que percibe el Programa Recupero de Costos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de las personas y por los montos consignados en el Anexo II, que forma parte del presente, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2008.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir las Addendas de los Contratos de Locación de Servicios, que caducan el 31 de diciembre de 2008, con los montos detallados, a partir del 1° de julio de 2008 en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2928

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-29.455/08

VISTO la presentación efectuada por el Señor Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Centro Regional NOA – Consejo Adjunto Salta – Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la designación de los nuevos Representantes de la Provincia ante el citado Consejo;

Que es procedente designar Ad Honorem a las personas que integrarán el Consejo Regional Salta – Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), en representación de la Secretaría Asuntos Agrarios;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Señor Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio Paz Posse, D.N.I. N° 24.875.401 y al Ing. Agr. Gustavo Rodríguez Issler, D.N.I. N° 4.549.841, Coordinador General, ambos funcionarios con Dependencia del Ministerio de Desarrollo Económico, como Representante Titular y Alterno respectivamente, ante el Consejo Regional Salta – Jujuy del Instituto de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2929

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-29.505/08

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y las necesidades de servicio producidas en el Programa Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1705/08 se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Desarrollo Económico y sus Dependencias;

Que el Ing. Agr. Enzo Eduardo Russi, D.N.I. N° 6.305.267, es agente de Planta Permanente del Programa Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la misma carece de estabilidad, conforme el Artículo 64° de la Constitución Provincial y al Artículo 30° del Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Comisión de Servicios autorizada por Decreto N° 709/08 del Ing. Agr. Enzo Eduardo Russi, D.N.I. N° 6.305.267, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de su notificación.

Art. 2° - Designase al Ing. Enzo Eduardo Russi, D.N.I. N° 6.305.267, como Jefe de Programa Tierras Fiscales del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente a Director a partir de su notificación, con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2931

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 34-9.515/08

VISTO el expediente, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los

objetivos encomendados a la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2008.

Que el presente Decreto no se encuentra en contradicción con lo dispuesto por el Decreto N° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, por haber tenido inicio el expediente, el día 15 de mayo de 2008, y la actividad de los contratados, el día 01 de junio de 2008.

Que las presentes contrataciones se encuadran en lo establecido en el artículo 20 de la ley 6838 y su Decreto Reglamentario.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, con la vigencia prevista en los respectivos contratos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nassér - Samson

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2933

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. N° 129-2.617/04 – Adj. Cpde. 1

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, mediante las cuales se tramita la presentación efectuada por el Representante Legal del Centro Educativo "San José" (N° 8173) de Rosario de la Frontera,

en las que solicita incremento del aporte estatal con que cuenta en la actualidad, con el fin de poder atender el funcionamiento del Nivel No Formal y Trayectos Educativos; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2237/05 se otorga al Centro Educativo "San José" (N° 8173), de Rosario de la Frontera, el aporte estatal previsto en la Ley N° 6.829 para cubrir la Planta Orgánica Funcional del establecimiento educativo, a partir del 1 de mayo de 2005;

Que Supervisión de Núcleo, a fs. 160/163, adjunta Acta de Supervisión donde destaca la gestión institucional que lleva a cabo dos proyectos específicos destinado a niños y jóvenes que no terminaron el Nivel Polimodal;

Que ha tomado intervención en autos el servicio técnico competente de la Dirección General de Educación Privada y efectiva, a fs. 165 y 166, un pormenorizado análisis de los aspectos técnicos y legales de otorgamiento de aporte estatal al establecimiento;

Que, a fs. 169/170, obra incorporada la imputación preventiva correspondiente elaborada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que, por lo expresado, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 2237/05, a partir de 01/08/07, mediante el cual se le asignó aporte estatal al Centro Educativo N° 8173 "San José" de Rosario de la Frontera.

Art. 2° - Apruébase la Planta Orgánica Funcional, a partir del 01/08/07, del Centro Educativo N° 8173 "San José" de Rosario de la Frontera la que, como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 3° - Otórgase al Centro Educativo N° 8173 "San José", de Rosario de la Frontera, el aporte estatal previsto en la Ley N° 6.829 de Educación de la Provincia, para los cargos y

Horas cátedras aprobados en el Artículo 2° del presente Decreto, a partir del 1 de Agosto de 2007, de

acuerdo con las normas que regulan los salarios docentes, en mérito a las razones expuestas en los considerandos:

Art. 4° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir, mensualmente, el aporte estatal previsto al Centro Educativo N° 8173 "San José" de Rosario de la Frontera, por los cargos y horas cátedras autorizada en el Artículo 3°.

Art. 5° - Déjase establecido que el Centro Educativo N° 8173 "San José" de Rosario de la Frontera deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo con las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 03 – Actividad 05 – Subsidios Colegios Privados – Transferencias Financieras – Código: 071300030500.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

VERANEXO

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO N° 2935

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las disposiciones del Decreto Nacional N° 4257/68 y de los Decretos Provinciales 1571/00, 477/01 y 812/78 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen jubilatorio para el personal aeronavegante, se encuentra determinado en el Decreto Nacional N° 4257/68, que fija el régimen de jubilaciones y pensiones para quienes cumplan tareas penosas,

riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, habiendo establecido en su artículo 3° las condiciones que debe acreditar el personal que realice tareas de aeronavegación con función específica a bordo de aeronaves, ya sea como piloto, copiloto, mecánico navegante, radiooperador, navegador, instructor o inspector de vuelo, o auxiliares (comisario, auxiliar de a bordo o similar);

Que en el orden provincial, se encuentran vigentes los Decretos Nros. 1571/00 y 477/01, que establecen la obligación para los agentes estatales, de iniciar los trámites jubilatorios en un plazo de veinte días a partir de la notificación que se le curse a tal fin, cargando el agente con la obligación de notificar a la Administración, de la Resolución mediante la cual se otorga el beneficio previsional, dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la comunicación, momento a partir del cual, la Administración puede declarar extinguida la relación laboral;

Que por otra parte, la "Bonificación Especial para Personal Aeronavegante", ha sido creada por Decreto N° 812/78, modificado por los decretos Nros. 693/80, 2833/84 y 2046/89;

Que, en éste contexto, ha surgido la necesidad de reglamentar la situación de los agentes que han sido emplazados para que inicien los trámites tendientes a la obtención del beneficio previsional, durante el plazo comprendido entre la notificación y la efectiva obtención de la jubilación;

Que, a fin de coadyuvar a los agentes de la Dirección de Aviación Civil, a cumplimentar los extremos exigidos por la ley previsional, se estima conveniente que, a partir de la notificación tendiente a que se impulse el trámite jubilatorio, el personal cese de modo inmediato en el cumplimiento de sus funciones específicas, pero manteniendo el vínculo laboral hasta la obtención final de la jubilación;

Que, prima facie, se advierte que dicha medida redundaría en beneficios para los agentes, ya que en la práctica, en muchas oportunidades este trámite se extiende por tiempo indefinido debido a la dificultad del personal de cumplir sus tareas y a la vez gestionar la documentación necesaria;

Que en este orden de ideas y a fin de no menoscabar los haberes de los agentes en esta situación, surge la necesidad de extender la percepción del pago de la "Bo-

nificación Especial para Personal Aeronavegante", por un plazo de sesenta (60) días, estimando que es un periodo prudencial para que los agentes reúnan los requisitos y obtengan la jubilación;

Que cabe advertir la conveniencia de la medida en análisis, que constituiría una herramienta eficaz de doble cara, ya que si bien por un lado, facilita a los agentes la realización de las gestiones tendientes a la obtención de su jubilación, sin provocarle un menoscabo en sus haberes, ya que percibirían la bonificación prevista en el Decreto 812/78 y sus modificatorios; por otro lado, la suspensión de la bonificación por aeronavegación a los sesenta días de notificado, constituye una manera de compeler al personal a cumplimentar en el plazo indicado, los recaudos necesarios para la obtención de su jubilación;

Que debe señalarse que las mediadas propuestas se encuentran dentro de la órbita de competencias discrecionales del Poder Ejecutivo, entendida como la actividad volitiva de la administración, dirigida a seleccionar una entre varias soluciones posibles, en donde la legalidad y razonabilidad se encuentran en los fundamentos utilizados para la toma de la decisión en cuestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese que el personal aeronavegante de la Dirección General de Aviación Civil, que haya sido intimado a iniciar los trámites jubilatorios, cesará de modo inmediato en el cumplimiento de funciones específicas, por los motivos expresados en el considerando, pero mantenido el vínculo laboral hasta la obtención de la jubilación.

Art. 2º - Establécese que la "Bonificación Especial para Personal Aeronavegante", se extenderá por un plazo de hasta sesenta (60) días a contarse desde el cese de funciones específicas determinado en el Artículo anterior, cumplido dicho periodo la bonificación quedará automáticamente extinguida.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 10 de Julio de 2008

DECRETO Nº 2936

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Secretario General de la Gobernación y la Dra. Valeria Raquel Vorano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dra. Vorano se compromete a prestar servicios en materia jurídica en la Representación ante Organismos Internacionales de la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008 en la Gobernación, contemplándose la finalización de su contrato en la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la Dra. Valeria Raquel Vorano - D.N.I. Nº 22.840.234 el que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia al día 1º de Julio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Ejercicio 2008.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 14 de Julio de 2008

DECRETO Nº 2937

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de dar continuidad a la preservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la ciudad de Salta y al mantenimiento urbano en los distintos puntos de la provincia; y,

CONSIDERANDO:

Salta, 14 de Julio de 2008

Que la Constitución Provincial en su artículo 52, tercer párrafo, establece que el acervo histórico, arqueológico, artístico y documental forma parte del patrimonio cultural de la Provincia y está bajo la guarda del Estado;

Que como consecuencia de ello, surge la necesidad de disponer una nueva conformación en las estructuras gubernamentales del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, creándose a tal efecto, en su jurisdicción, una Unidad Ejecutora específica;

Que el personal necesario para el funcionamiento de la misma, se encuentra ocupando distintos cargos en la Administración Pública Provincial, razón por la cual no será necesario el otorgamiento de incremento alguno en sus haberes, ni implicará mayor erogación en las arcas del Estado Provincial;

Que en ese contexto, el Artículo 35° - Disposiciones Transitorias de la Ley 7483 autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la Unidad Ejecutora Casco Histórico y Mantenimiento de Infraestructura Urbana, la que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Cabecera del Ministerio.

Art. 2° - Designase, en el ámbito de la misma a las personas detalladas en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 3° - Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar las reestructuraciones presupuestarias correspondientes para el funcionamiento del organismo creado en el Art. 1°.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

DECRETO N° 2938**Ministerio de Turismo**

VISTO el Decreto N° 1052/08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se designa al señor Carlos Daniel Pereira, en el cargo de Coordinador de Prensa del Ministerio de Turismo, con una remuneración equivalente a cargo Político Nivel 4;

Que han desaparecido las causales que dieron origen al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto en todos sus términos con vigencia a la fecha de notificación del presente instrumento, lo dispuesto en el Decreto N° 1052/08.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2923 – 10/07/2008

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial de la comitiva que acompañará al señor Gobernador de la Provincia, quien viajará a partir del 16 y hasta el 19 de julio de 2008 hacia la ciudad de Queretaro – Estados de México, conforme el detalle que se especifica seguidamente:

- Lic. Leopoldo Van Cauwalert – Ministro de Educación.

- Sr. Rodrigo García – Secretario de Prensa.

- Dra. Adriana Liz López Figueroa – Subsecretaria de Planeamiento Educativo.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse la liquidación de viáticos al exterior conforme escala vigente, pasajes vía aérea a favor de todos los integrantes de la comisión, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de las jurisdicciones que correspondan. Ejercicio 2.008.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2926 – 10/07/2008 – Expte. n° 7.291/08 – código 133

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Irma Alide Velarde, D.N.I. n° 14.049.315, matrícula profesional n° 0043, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 385, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, Decreto n° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora María Susana Salazar (Decreto n° 2519/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2930 – 10/07/2008 – Expte. N° 33-186.648/08

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario de el Sr. Francisco Javier Torres L.E. N° 8.178.271, Personal de Planta Permanente – Cargo: Clase XII – Agrupamiento: Peón – Categoría: Ofic. Soldador de la Dirección de Vialidad Salta, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, en el marco de la normativa vigente.

Art. 2° - En cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 65/93, suprimase el cargo Clase XII – Agrupamiento: Peón – Categoría: Ofic. Soldador de la Dirección de Vialidad de Salta dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, previsto en la planta de cargos del organismo en cuestión.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 15: Dirección de Vialidad de Salta – SAF 1 – Finalidad y Función 430 – Unidad de Negocio: 02 – Unidad de Organización 03: Administración y Técnica – Cuenta Objeto: 411711.1000: Beneficios y Compensaciones – Ejercicio 2008.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 2932 - 10/07/2008

Artículo 1° - Designase al Cr. Oscar René Maigua, D.N.I. N° 23.089.840 en cargo político Nivel 1, en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2934 - 10/07/2008 - Expte. n° 10.535/07 - código 121 (original y cde. I)

Artículo 1° - Designase al doctor Diego Javier Trujillo, D.N.I. n° 27.700.802, matrícula profesional n° 1409, en carácter de personal temporario para desempeñarse como odontólogo en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, cargo 3.1, Decreto n° 702/04, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 26 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en reemplazo de la doctora Mariela Rosana Liquin, con licencia extraordinaria especial sin

percepción de haberes por asuntos particulares (Resolución Ministerial n° 1139/08).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310081500, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Turismo – Decreto N° 2939 – 14/07/2008

Artículo 1° - Déjase sin efecto en todos sus términos con vigencia a la fecha de notificación del presente instrumento, lo dispuesto en el Decreto N° 1497/08.

URTUBEY – Cornejo – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 152D – 11/07/2008 – Exptes. n°s 5.888/08, 5.930/08, 5.931/08 y 5.932/08-código 182

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de mayo de 2008, dejar sin efecto la asignación interina y el adicional por

función jerárquica como Jefe de Programa Estadística e Informática del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, otorgados por decreto n° 1034/96, a la señora María Ester Costilla, D.N.I. n° 10.842.901, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Qüerio - Ryan

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 153D – 11/07/2008 – Expte. n° 4.817/07-código 182

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia con goce de haberes por actividades culturales, gozada del 12 al 16 de noviembre de 2007, por el señor Omar Antonio Guanuco, D.N.I. n° 13.771.292, técnico en hemoterapia del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, por el motivo expuesto precedentemente de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 64 del decreto n° 4118/97.

Qüerio - Ryan

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2925, 2927, 2931 y 2936, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4022

F. N° 0001-6421

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 de Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec. 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Pato Alfredo 6” de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante, que se tramita por Expte. N° 18.703 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krug – Posgar 94

3424800.00
3425800.00
3425800.00
3424800.00

7146672.73
7146672.73
7145672.73
7145672.73

3425800.00
3426800.00
3426800.00
3425800.00

3426800.00
3427800.00
3427800.00
3426800.00

3427800.00
3428800.00
3428800.00
3427800.00

3428800.00
3429800.00
3429800.00
3428800.00

7146672.73
7146672.73
7145672.73
7145672.73

7146672.73
7146672.73
7145672.73
7145672.73

7146672.73
7146672.73
7145672.73
7145672.73

7146672.73
7146672.73
7145672.73
7145672.73

3429800.00	7146672.73	3430800.00	7145672.73
3430800.00	7146672.73	3431800.00	7145672.73
3430800.00	7145672.73	3431800.00	7144672.73
3429800.00	7145672.73	3430800.00	7144672.73
3430800.00	7146672.73	3431800.00	7145672.73
3431800.00	7146672.73	3432800.00	7145672.73
3431800.00	7145672.73	3432800.00	7144672.73
3430800.00	7145672.73	3431800.00	7144672.73
3431800.00	7146672.73	3432800.00	7145672.73
3432800.00	7146672.73	3433800.00	7145672.73
3432800.00	7145672.73	3433800.00	7144672.73
3431800.00	7145672.73	3432800.00	7144672.73
3432800.00	7146672.73	3433800.00	7145672.73
3433800.00	7146672.73	3434800.00	7145672.73
3433800.00	7145672.73	3434800.00	7144672.73
3432800.00	7145672.73	3433800.00	7144672.73
3433800.00	7146672.73	3424800.00	7144672.73
3434800.00	7146672.73	3425800.00	7144672.73
3434800.00	7145672.73	3425800.00	7143672.73
3433800.00	7145672.73	3424800.00	7143672.73
3424800.00	7145672.73	3425800.00	7144672.73
3425800.00	7145672.73	3426800.00	7144672.73
3425800.00	7144672.73	3426800.00	7143672.73
3424800.00	7144672.73	3425800.00	7143672.73
3425800.00	7145672.73	3426800.00	7144672.73
3426800.00	7145672.73	3427800.00	7144672.73
3426800.00	7144672.73	3427800.00	7143672.73
3425800.00	7144672.73	3426800.00	7143672.73
3426800.00	7145672.73	3427800.00	7144672.73
3427800.00	7145672.73	3428800.00	7144672.73
3427800.00	7144672.73	3428800.00	7143672.73
3426800.00	7144672.73	3427800.00	7143672.73
3427800.00	7145672.73	3428800.00	7144672.73
3428800.00	7145672.73	3429800.00	7144672.73
3428800.00	7144672.73	3429800.00	7143672.73
3427800.00	7144672.73	3428800.00	7143672.73
3428800.00	7145672.73	3429800.00	7144672.73
3429800.00	7145672.73	3430800.00	7144672.73
3429800.00	7144672.73	3430800.00	7143672.73
3428800.00	7144672.73	3429800.00	7143672.73
3429800.00	7145672.73	3430800.00	7144672.73
3430800.00	7145672.73	3431800.00	7144672.73
3430800.00	7144672.73	3431800.00	7143672.73
3429800.00	7144672.73	3430800.00	7143672.73

3431800.00	7144672.73	3434346.22	7156878.11
3432800.00	7144672.73	3434800.00	7156878.11
3432800.00	7143672.73	3434800.00	7154674.40
3431800.00	7143672.73	3434346.22	7154674.40
3432800.00	7144672.73	3434346.22	7159081.82
3433800.00	7144672.73	3434800.00	7159081.82
		3434800.00	7156878.11
3433800.00	7143672.73	3434346.22	7156878.11
3432800.00	7143672.73		
		3433346.22	7155061.82
3433800.00	7144672.73	3434346.22	7155061.82
3434800.00	7144672.73	3434346.22	7154056.82
3434800.00	7143672.73	3433346.22	7154056.82
3433800.00	7143672.73		
		3432346.22	7155061.82
P.M.D. X= 7.145.293.91 Y= 3.430.069.74 – Su-		3433346.22	7155061.82
perficie 3.000 has.		3433346.22	7154056.82
		3433346.22	7154056.82
Los terrenos afectados son de propiedad Privada:		3432346.22	7154056.82
Raúl Dávalos, C.F.I. N° 7.039.560; Federico Dávalos		3431346.22	7155061.82
L.E. N° 7.235.697; William Robert Bonner, pasaporte		3432346.22	7155061.82
Norteamericano N° 705.751.534; Pablo Antonio		3432346.22	7154056.82
Reynolds, D.N.I. N° 12.969.278. Esc. Humberto		3431346.22	7154056.82
Ramírez, Secretario.			
Imp. \$ 147,00	e) 04 y 15 y 25/07/2008	3430346.22	7155061.82
		3431346.22	7155061.82
		3431346.22	7154056.82
		3430346.22	7154056.82
O.P. N° 4021	F. N° 0001-6421		
		3433346.22	7156066.82
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas		3434346.22	7156066.82
y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Sal-		3434346.22	7155061.82
ta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84		3433346.22	7155061.82
del Cód. de Minería (seg tex. ord. Dec - 456/97) que,			
Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de		3432346.22	7156066.82
mensura de la mina "Pato Alfredo 12" de diseminado		3433346.22	7156066.82
de uranio, ubicada en el Departamento de Molinos,		3433346.22	7155061.82
Lugar: Vega Los Patos C° Diamante, que se tramita		3432346.22	7155061.82
por Expte. N° 18.709 - que se determina de la si-			
guiente manera:		3431346.22	7156066.82
		3432346.22	7156066.82
		3432346.22	7155061.82
		3431346.22	7155061.82
Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94			
3432949.78	7154056.82		
3434346.22	7154056.82		
3434346.22	7154674.40	3430346.22	7156066.82
3434800.00	7154674.40	3431346.22	7156066.82
3434800.00	7153672.73	3431346.22	7155061.82
3432949.78	7153672.73	3430346.22	7155061.82
3430346.22	7154056.82	3433346.22	7157071.82
3432949.78	7154056.82	3434346.22	7157071.82
3432949.78	7153672.73	3434346.22	7156066.82
3430346.22	7153672.73	3433346.22	7156066.82

3432346.22	7157071.82
3433346.22	7157071.82
3433346.22	7156066.82
3432346.22	7156066.82
3431346.22	7157071.82
3432346.22	7157071.82
3432346.22	7156066.82
3431346.22	7156066.82
3430346.22	7157071.82
3431346.22	7157071.82
3431346.22	7156066.82
3430346.22	7156066.82
3433346.22	7158076.82
3434346.22	7158076.82
3434346.22	7157071.82
3433346.22	7157071.82
3432346.22	7158076.82
3433346.22	7158076.82
3433346.22	7157071.82
3432346.22	7157071.82
3431346.22	7158076.82
3432346.22	7158076.82
3432346.22	7157071.82
3431346.22	7157071.82
3430346.22	7158076.82
3431346.22	7158076.82
3431346.22	7157071.82
3430346.22	7157071.82
3433346.22	7159081.82
3434346.22	7159081.82
3434346.22	7158076.82
3433346.22	7158076.82
3432346.22	7159081.82
3433346.22	7159081.82
3433346.22	7158076.82
3432346.22	7158076.82
3431346.22	7159081.82
3432346.22	7159081.82
3432346.22	7158076.82
3431346.22	7158076.82
3430346.22	7159081.82
3431346.22	7159081.82
3431346.22	7158076.82
3430346.22	7158076.82

3430346.22	7159081.82
3434800.00	7159081.82
3434800.00	7153672.73
3430346.22	7153672.73

P.M.D. X= 7.157.414.48 Y= 3.432.783.29. Superficie 2.409 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Privada Matrículas: 457, 411 y 133. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00

e) 04 y 15 y 25/07/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 4336

F. N° 0001-6930

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Sucesorio de: Patrocinio Zuleta" Expte. N° B-73.014/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 4 de Julio de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/07/2008

O.P. N° 4328

F. N° 0001-6906

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Jueza del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Rueda, Florencia s/Sucesorio – Expte. N° 159.802/06, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 27 de Junio de 2.008. Dra. Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 28/07/2008

O.P. N° 4319

F. N° 0001-6895

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Orán (Cnel. Egües esq. Lamadrid), Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar en autos caratulados "Sucesorio de Ab-Intestato de Romano Corina" – Expte. N° 44.105/05, ordenar citar por edicto que se publicará por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde el siguiente desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. S.R.N. Orán, 30 de Mayo del 2.008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 28/07/2008

O.P. N° 4299

F. N° 0001-6875

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Mamani, Calixto s/Sucesión" Expte. Nro. 2-23.357/01 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 31 de Marzo de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/07/2008

O.P. N° 4295

F. N° 0001-6858

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en Expte. N° 44.754/07 caratulado: "Camacho, Juan Amado (Causante) – Sucesorio", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario

El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, Julio 1 de 2.008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/07/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 4330

F. N° 0001-6916

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Zambrano, Ricardo Domingo c/Pereyra Rozas, Cesar – Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 124.366/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, al Sr. Alberto Tito, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que le represente. Salta, 11 de Junio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 25 al 29/07/2008

O.P. N° 4296

F. N° 0001-6866

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Adriana Maidana Vega, en autos caratulados: Quipildor de Giménez, Cristina vs. Barrio, Antonio – Prescripción Adquisitiva de Dominio – Expte. N° 44.131/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de mayor circulación, al Sr. Antonio Barrio, de origen español y/o sus herederos para que hagan valer sus derechos en el presente Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, respecto de la Parcela identificada como Lote o Estancia N° 16, Matrícula N° 48 ubicada en Finca Tesorero o San Luis – Dpto. Belgrano – Rivadavia Banda Sur, cuyos límites son: Al N Estancia N° 47, al E Estan-

cia N° 17 de Pedro Salvatierra, al S. Riveras del Río Bermejo y al O Estancia N° 15 de Valentín Vázquez, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de

Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). San Ramón de la Nueva Orán, Julio 03 de 2.008. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez 1° Inst. C., Com. y de Fam. 1° Nom., Orán.
Imp. \$ 120,00 e) 23 al 25/07/2008

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4281

F. N° 0001-6834

ESTIRPE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámese a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de ESTIRPE S.A. que se celebrará el día 26 de Agosto de 2008 a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria; la misma se llevará a cabo en las oficinas de la sociedad – sitas en Ruta Nacional 34 Km. 1425- Zona Industrial – General E. Mosconi, Provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea en representación de los accionistas con el Sr. Presidente y Secretario.
- 3.- Consideración y aprobación de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Re-

sultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria, con notas y anexos. Tratamiento a los resultados. Informe del Directorio, por los ejercicios cerrados al 31/07/2006 y 31/07/2007.

4.- Elección y designación de los miembros del Directorio de ESTIRPE S.A.

5.- Elección de Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo al Art. 238 L.S. "Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea".

Oscar Román Hoyos
Vice-Presidente
Laureano Vera
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 28/07/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4334

F. N° 0001-6928

Cuerpo de Rescate Especial Voluntario - C.R.E.V. - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios del Cuerpo de Rescate Especial Voluntario (C.R.E.V.), para el día martes 19 de Agosto de 2008, a Hs. 21:00, en el domicilio de Dean Funes 750 de Salta Capital. En este Acto se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar la presente acta.

3.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 2007.

4.- Lectura y aprobación del Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Según el Art. N° 78 de los Estatutos, la asamblea sesionará a la primera citación, con la mitad más uno de los socios de no haber quórum, se llamará nuevamente media hora más tarde, con los socios que se encuentren presentes.

Elio Martín Orella
Secretario
Germán M. Guerrero
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 25/07/2008

O.P. N° 4332 F. N° 0001-6921

Asociación Civil "Mirando al Futuro" - Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados para el día 12 de Agosto de 2008 a las 21:00 Hs., en Julio Argentino Roca 2388 del B. de 20 de Junio de la Ciudad de Salta - Capital; para tratar

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización; iniciado el 01 de diciembre de 2006, finalizado el 30 de noviembre de 2007.
- 3.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 4.- Elección de nuevas Autoridades.
- 5.- Asuntos Varios.

Notas: Déjase establecido que transcurrido una hora de la fijada, para la iniciación de la Asamblea; la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Daniel Horacio Torrejón
Secretario
Silvia Ester Caquis
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 25/07/2008

FE DE ERRATAS

O.P. N° 4335 R. s/c N° 0631

De la Edición N° 17.914 de fecha 24 de julio de 2008

Resolución N° 1491

Pag. N° 4314

Donde dice: ... "Régimen de...."
Debe decir: ... "Régimen para la..."

La Dirección
e) 25/07/2008

Sin Cargo

O.P. N° 4333 R. s/c N° 0630

De las ediciones N° 17.891, 17.892 y 17.893 de fechas 20, 23 y 24/06/2.008

Sección: JUDICIAL - Sucesorio: Bartoloni, Guido Remo - Belloni, Emma.

O.P. N° 3.764

Paginas: 3.591, 3.619, 3.653

Donde dice:

Bartolini, Guido Remo - Belloni, Emma...

Debe decir:

Bartolini, Guido Remo - Belloni, Emma...

La Dirección

Sin Cargo e) 25/07/2008

O.P. N° 4331 F. N° 0001-6917

Fe de Errata del Aviso enviado por este Organismo Aviso General publicado en el Boletín Oficial N° 17914 en el que se consignó erróneamente

Donde dice: "Agrupación celeste y blanca"

Debería decir: "Lista celeste y blanca"

Mónica Viviana Budde
Apoderada Lista Celeste y Blanca

Imp. \$ 30,00 e) 25/07/2008

RECAUDACION

O.P. N° 4337

Saldo anterior	\$ 263.266,10
Recaudación del día 24/07/2008	\$ 306,60
TOTAL	\$ 263.572,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparaciones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.